

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de Expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Derechos Sociales, como consecuencia de la publicación en el BOJA de la Orden de 27 de octubre de 2022, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, en ella se atribuye al Ayuntamiento de Málaga un importe de **766.516,00 euros. Proyecto de gasto: 2022 3 26000 5.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN
JTA. GOBIERNO LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA ESPERANZA Fecha Firma: 27/01/2023 12:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 27/01/2023 15:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 30/01/2023 08:49 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/01/2023 08:50 Emitido por: FNMT-RCM





Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario

Ref. : A.G.V.

Asunto: Generación Crédito AEF

SERVICIO DE PRESUPUESTO E INVERSIONES

Adjunto a la presente se acompaña BOJA núm. 210 de 2 de noviembre de 2022, en el que se publica la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, resolución de 15 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la Cláusula Adicional Tercera, suscrita en materia de Ayudas Económicas Familiares por la que se resuelve ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 y adenda suscrita.

Por lo tanto, y según el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, M^a Auxiliadora Martínez Moreno, es necesario realizar la Generación de Crédito de 766.516€ en la aplicación presupuestaria 26.2313.48000 PAM 2011 Proyecto de Gastos 20223260005.

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.**

Fdo: Francisco Pomares Fuertes.



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | NksjCtCEdznzHR6kn7xJ1Ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier Pomares Fuertes | Firmado | 04/01/2023 00:48:29 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NksjCtCEdznzHR6kn7xJ1Ig== | | |





INFORME PARA GENERACIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 2 de noviembre de 2022, se publica en BOJA la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Para el Ayuntamiento de Málaga se consigna la cantidad de **766.516,00 €**, en este concepto correspondiente al año 2.022, cuyo plazo de ejecución podrá ampliarse hasta el próximo mes de julio 2023, según Resolución del Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la Cláusula Adicional Tercera, suscrita en materia de ayudas económicas familiares 2022 con el Ayuntamiento de Málaga con fecha 15 de noviembre de 2022.

Por todo ello, se solicita se proceda a tramitar la correspondiente generación de crédito de la **cantidad** asignada (766.516,00 €) **en la partida 26/2313/48000.PAM 2011**.

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ACCIÓN COMUNITARIA
Y DEPENDENCIA

Fdo M^a Auxiliadora Martínez Moreno

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | EpUUaKM00Z0VlaztNZgtOw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Auxiliadora Martínez Moreno | Firmado | 03/01/2023 10:40:34 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EpUUaKM00Z0VlaztNZgtOw== | | |



| | | | |
|--|--|----------------------|-------------------|
| I | | Clave operación | 824 |
| TALON DE CARGO | | Signo | 0 |
| | | Naturaleza. Ingreso: | 14 |
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | Nº. Op. Anterior: | |
| | | Nº. Expediente: | |
| | | Fecha Ingreso: | 12/01/2023 |
| | | Ejercicio: | 2023 |

| | | | | | |
|---|--------------|--------------------|----------|--|-------------|
| Presupuesto | 2023 | Tipo de Exacción | 4 | Otros Ingresos sin Contraido Previo | |
| Orgánica | Económica: | Referencia | | Importe EUROS | PGCP |
| 00 | 45080 | 12023000011 | | 766.516,00 | 7501 |
| Otras subvenciones corrientes de la Administración General d | | | | | |

| | | |
|-------------------------------------|---------------|------|
| Aplicación no presupuestaria I.V.A. | Importe EUROS | PGCP |
|-------------------------------------|---------------|------|

| | |
|---|-------------------|
| Importe | Importe EUROS |
| SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS. | 766.516,00 |

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **203** UNICAJA BANCO S.A.

| | | |
|-------------------------|---------------------------|--------------|
| Código | Nombre o razón social | |
| S4111001F | JUNTA DE ANDALUCIA | |
| Domicilio | | |
| Población | | |
| MALAGA (SEVILLA) | | Cod. Postal |
| Ordinal Bancario | | 41000 |

Texto libre
IMPORTE SUBVENCION AEF 2022 1000 0192709914 2022 C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. PTE. GENERAR CTO

**TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD**

Nº. Operación: **120230000011**
Número de Ingreso: **20230000003**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **12/01/2023**

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CjQ1HnG2JM+/x1Ka4c jy0A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Dolores Turanzas Romero | Firmado | 16/01/2023 11:43:58 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CjQ1HnG2JM+/x1Ka4c jy0A== | | |



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a personas menores de edad en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por dichos servicios sociales comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, se establece que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos servicios sociales serán transferidos por la Consejería competente en la materia y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

Por Orden de 10 de octubre de 2013, se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, disponiéndose en su artículo 7 la documentación necesaria para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

Mediante la Orden de 1 de junio de 2022, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con cargo a la partida del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022 siguiente:

1600010000 G/31E/46504/00, por una cuantía total de 3.569.998 €.

Con posterioridad a su publicación, en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 31 de mayo de 2022, a propuesta de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del crédito destinado a la financiación en 2022 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. De acuerdo con la distribución resultante, para el ejercicio 2022, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a la cantidad de 11.280.622,37 €, en la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

00270450

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2022 la distribución de los créditos complementarios que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conforme se establece en el Anexo único, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Será requisito imprescindible para tramitar la correspondiente transferencia dirigir la oportuna solicitud a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de acuerdo con la presente orden de referencia. Cuando hubiere cambios en la acreditación de la persona que ostenta la representación legal de la Entidad Local, o en el certificado de aportación económica que ya obraran en el expediente, deberá ser igualmente comunicado.

Tercero. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Cuarto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2022

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

ANEXO ÚNICO

| PROVINCIA | AEF 2022 ENTIDADES LOCALES | Mº 2022 |
|-----------|---|--------------|
| ALMERÍA | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA | 315.941,00 € |
| ALMERÍA | AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA | 266.999,00 € |
| ALMERÍA | AYUNTAMIENTO DE ADRA | 32.838,00 € |
| ALMERÍA | AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | 111.129,00 € |
| ALMERÍA | AYUNTAMIENTO DE NÍJAR | 41.563,00 € |
| ALMERÍA | AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR | 135.021,00 € |
| ALMERÍA | AYUNTAMIENTO DE VÍCAR | 36.727,37 € |
| CÁDIZ | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ | 268.134,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ | 144.290,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS | 178.018,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA | 48.470,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE BARBATE | 34.898,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS | 33.995,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA | 125.818,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | 31.211,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA | 312.363,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN | 96.557,00 € |

00270450

| PROVINCIA | AEF 2022 ENTIDADES LOCALES | Mº 2022 |
|-----------|--|--------------|
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA | 124.284,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL | 59.559,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 38.628,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO | 131.715,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE | 45.406,00 € |
| CÁDIZ | AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 104.105,00 € |
| CÓRDOBA | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA | 354.213,00 € |
| CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | 429.901,00 € |
| CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE BAENA | 25.126,00 € |
| CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE CABRA | 24.979,00 € |
| CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE LUCENA | 59.287,00 € |
| CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE MONTILLA | 27.490,00 € |
| CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO | 28.377,00 € |
| CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA | 28.113,00 € |
| CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL | 41.529,00 € |
| GRANADA | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA | 622.784,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE GRANADA | 295.682,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR | 32.697,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE ARMILLA | 33.363,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE BAZA | 24.485,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS | 31.735,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE GUADIX | 23.600,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE LOJA | 26.920,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE MARACENA | 30.252,00 € |
| GRANADA | AYUNTAMIENTO DE MOTRIL | 78.625,00 € |
| HUELVA | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA | 290.119,00 € |
| HUELVA | AYUNTAMIENTO DE HUELVA | 194.924,00 € |
| HUELVA | AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE | 28.748,00 € |
| HUELVA | AYUNTAMIENTO DE ALMONTE | 36.846,00 € |
| HUELVA | AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE | 26.501,00 € |
| HUELVA | AYUNTAMIENTO DE CARTAYA | 20.998,00 € |
| HUELVA | AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA | 30.540,00 € |
| HUELVA | AYUNTAMIENTO DE LEPE | 37.339,00 € |
| HUELVA | AYUNTAMIENTO DE MOGUER | 26.669,00 € |
| JAÉN | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN | 423.747,00 € |
| JAÉN | AYUNTAMIENTO DE JAÉN | 138.451,00 € |
| JAÉN | AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL | 24.683,00 € |
| JAÉN | AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR | 49.089,00 € |
| JAÉN | AYUNTAMIENTO DE LINARES | 77.658,00 € |
| JAÉN | AYUNTAMIENTO DE MARTOS | 30.193,00 € |
| JAÉN | AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA | 43.264,00 € |
| MÁLAGA | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA | 304.452,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA | 766.516,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE | 57.273,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE | 35.936,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA | 52.901,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA | 90.145,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA | 38.870,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE COÍN | 31.816,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA | 90.780,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA | 97.157,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE MARBELLA | 184.358,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE MIJAS | 115.224,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE NERJA | 26.857,00 € |

| PROVINCIA | AEF 2022 ENTIDADES LOCALES | Mº 2022 |
|-----------|--|-----------------|
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA | 64.429,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE RONDA | 43.530,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS | 88.497,00 € |
| MÁLAGA | AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA | 109.021,00 € |
| SEVILLA | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA | 835.780,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE SEVILLA | 891.458,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA | 108.793,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS | 31.772,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE CAMAS | 40.401,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE CARMONA | 39.463,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO | 43.593,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS | 191.928,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA | 56.066,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA | 39.333,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR | 33.392,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE | 61.913,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA | 36.707,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | 57.609,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA | 56.189,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE | 32.699,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE TOMARES | 32.716,00 € |
| SEVILLA | AYUNTAMIENTO DE UTRERA | 76.452,00 € |
| TOTAL | | 11.280.622,37 € |



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Málaga

Addenda a la Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio de cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga en materia de ayudas económicas familiares 2022.

Reunidos

De una parte, D. Francisco José Mora Cobo, Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud, actuando en representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con la facultad para suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas 5 de julio y 8 de agosto de 2022, respectivamente, se suscribió Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga en fechas 18 y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales y de acuerdo con la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito del Servicio 01.

Segundo.- Con posterioridad a la Orden de transferencias de 1 de junio de 2022 citada, en el marco de financiación estatal que se destina anualmente al Programa de Ayudas Económicas Familiares, se ha aprobado por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2022, previa autorización del Consejo de Ministros, el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, correspondiente al crédito destinado a la financiación en 2022 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.

Tercero.- En fecha 2 de noviembre de 2022, se ha publicado la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOSE MORA COBO | 11/11/2022 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMjLD3F7QHS29NFJUXG8WSBXNH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | t0KD6kD9a4qx8zB3mXtx1A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier Pomares Fuertes | Firmado | 23/12/2022 17:09:25 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0KD6kD9a4qx8zB3mXtx1A== | | |





Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Málaga

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera, a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad transfiere la cantidad de 766.516,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656 de conformidad con el Anexo único de la Orden de 27 de octubre de 2022.

SEGUNDA.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera, conforme a lo previsto en la Orden de 27 de octubre de 2022.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio suscrito en 2019.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

El Director General de Infancia,
Adolescencia y Juventud

EL Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de
Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas
Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga

Fdo. D. Francisco José Mora Cobo

Fdo. D. Francisco Javier Pomares Fuertes

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la presente Adenda a la Cláusula Adicional Tercera por la que se proroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga en materia de ayudas económicas familiares 2022, es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización de la Adenda al Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Firmado por CASARES CERVERA
MARIA BEGOÑA - DNI ***8903**
el día 27/12/2022 con un
certificado emitido por AC
Sector Público

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOSE MORA COBO | 11/11/2022 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMjLD3F7QHS29NFJUXG8WSBXNH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | t0KD6kD9a4qx8zB3mXtx1A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier Pomares Fuertes | Firmado | 23/12/2022 17:09:25 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0KD6kD9a4qx8zB3mXtx1A== | | |



Resolución del Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la Cláusula Adicional Tercera, suscrita en materia de ayudas económicas familiares 2022 con el Ayuntamiento de Málaga.

A fin de modificar el plazo de ejecución establecido en la estipulación primera de la Cláusula Adicional Tercera suscrita entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad y el Ayuntamiento de Málaga en materia de ayudas económicas familiares, así como el plazo de presentación en 2023 de la ficha de evaluación del ejercicio 2022, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fechas 5 de julio y 8 de agosto de 2022, respectivamente, se ha suscrito Cláusula Adicional Tercera entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Málaga, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación en materia de ayudas económicas familiares en 2022.

Segundo.- La vigencia del Convenio de Cooperación prorrogado surte efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Con fecha 2 de noviembre de 2022 se ha presentado por parte del Ayuntamiento de Málaga, escrito en el que se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las acciones en materia de ayudas económicas familiares hasta el 31 de julio de 2023 y, en correspondencia con la misma, la modificación del plazo de presentación de la ficha de evaluación del ejercicio anterior, que establece la estipulación cuarta del citado Convenio de Cooperación, ampliándolo hasta el 31 de agosto de 2023.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Único.- El artículo 4 de la Orden de 10 de octubre de 2013, en la redacción dada por la Orden de 5 de diciembre de 2017, establece que:

"Las transferencias para Ayudas Económicas Familiares serán gestionadas por las Entidades Locales en el marco de un Convenio, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, plazo de ejecución, forma de pago, y su vigencia que será prorrogable en las condiciones que en el mismo se establezcan. La ampliación de los plazos de ejecución y de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2., requerirá la petición razonada de la Entidad Local y la aprobación, mediante resolución de la persona titular del Centro Directivo competente en materia de Infancia y Familias. Dicha petición deberá ser presentada una vez firmado el respectivo Convenio y con anterioridad a la finalización del mismo."

A la vista de los citados antecedentes y fundamento,



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOSE MORA COBO | 15/11/2022 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmBTJ7Y9ALR59VKRA9HW9Y4WVGC | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución en materia de ayudas económicas familiares, recogidas en la Cláusula citada del Ayuntamiento de Málaga, hasta el 31 de julio de 2023.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2. de la Orden de 10 de octubre de 2013, hasta el 31 de agosto de 2023.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
(P.D., disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013)

Fdo: Francisco José Mora Cobo

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOSE MORA COBO | 15/11/2022 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmBTJ7Y9ALR59VKRA9HW9Y4WVGC | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



ASUNTO: PRIMER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de la publicación en el Boja de la Orden de 27 de octubre de 2022, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, que asciende a **766.516,00 €**. **Proyecto de gasto 2022 3 26000 5: Ayudas económicas familias.**

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución aprobatoria de la Generación de Crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención que realiza la Junta de Andalucía, deber ser imputada al concepto de ingreso **45002**, denominado: "Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de A Andalucía en materia de Servicios Sociales", por importe de **766.516,00 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gasto:

26.2313.48000.2011: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y generales de acción social. Subvenciones corrientes dinerarias por atenciones benéficas y asistenciales. Ayudas Económicas Familiares", por importe de **766.516,00 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica
El Jefe de Servicio
Juan Carlos Sondermeyer Martín

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YbiFvWxqvLpwG/g74CJpQg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Carlos Sondermeyer Martín | Firmado | 24/01/2023 09:03:20 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YbiFvWxqvLpwG/g74CJpQg== | | |



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 1 GEN 2023

Fecha: 17/01/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: PRIMER EXPTE. GEN. CRÉDITOS-ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|------------------|--|----------------|-----------|---|------|---------------|-------------|-------------------|
| G | 26 2313 48000 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS POR ATENCIONES BENEFICAS | 2022 3 26000 5 | | 060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS | 3 | | 766.516,00 | |
| I | 00 45002 SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J. | 2022 3 26000 5 | S4111001F | 020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS | | 766.516,00 | | |
| Suma Total | | | | | | 766.516,00 | 766.516,00 | |



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 01º Expediente de Generación de créditos subvención “Ayudas Económicas Familiares”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de 27 de octubre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las **Ayudas Económicas Familiares** correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 24/01/2023 se propone **generar** créditos por la cantidad a recibir por este Ayuntamiento para financiar las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022 tras la publicación de la *Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022* (BOJA nº 210 de 2 de noviembre de 2022), por la que corresponde a este Ayuntamiento la cantidad de **766.516,00 €**.

Existe resolución de 15 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la Cláusula Adicional Tercera, suscrita en materia de Ayudas Económicas Familiares por la que se resuelve ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 y adenda suscrita.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | | ESTADO DE INGRESOS | |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Cap. | Importe | Cap. | Importe |
| 4 | 766.516,00 | 4 | 766.516,00 |
| TOTAL | 766.516,00 | TOTAL | 766.516,00 |

01 GC AYTO 2023 “Ayudas Económicas Familiares”

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mFNXpy1MQ8Cft8BG3mEuQQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fermin Vallecillo Moreno | Firmado | 26/01/2023 13:40:22 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mFNXpy1MQ8Cft8BG3mEuQQ== | | |





| ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA | | | | | | |
|--|----------------|------|--------------------|-----------------|------------|----------------------------|
| ESTADO DE GASTOS | | | ESTADO DE INGRESOS | | | |
| Aplic. GASTOS | Proyecto | R.F. | Importe | Aplic. INGRESOS | Importe | DESCRIPCIÓN |
| 2023 26 2313 48000 2011 | 2022 3 26000 5 | 3 | 766.516,00 | 2023 00 45002 | 766.516,00 | AYUDAS ECONOMICAS FAMILIAS |

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía por importe de 766.516,00 €.

Se acompaña al expediente documento de ingreso (nº operación 120230000011) por lo que se cumple con el requisito indispensable establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

| Nº Operación | Fase | Fecha | Referencia | Proye | Aplicación | Importe | Tercero | Nombre Ter. | Texto Libre |
|----------------|------|------------|-----------------|-------|---------------|------------|-----------|--------------------|---|
| 120230000011 I | | 12/01/2023 | 12023000011 /// | | 2023 00 45080 | 766.516,00 | S4111001F | JUNTA DE ANDALUCIA | IMPORTE SUBVENCION AEF 2022 1000 0192709914 2022 C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. PTE. GENERAR CTO |

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

| ESTABILIDAD | AYTO |
|--------------------------|-------------|
| INGRESOS Capítulos 1 a 7 | 766.516,00 |
| GASTOS Capítulos 1 a 7 | 766.516,00 |
| ESTABILIDAD | 0,00 |

| REGLA DE GASTO | AYTO |
|---|-------------|
| GASTOS Capítulos 1 a 7 | 766.516,00 |
| (-) Gasto financiado con ingresos UE/Otras AAPP | -766.516,00 |
| Gasto computable | 0,00 |

01 GC AYTO 2023 "Ayudas Económicas Familiares"

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mFNXpy1MQ8Cft8BG3mEuQQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fermin Vallecillo Moreno | Firmado | 26/01/2023 13:40:22 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mFNXpy1MQ8Cft8BG3mEuQQ== | | |





QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

01 GC AYTO 2023 "Ayudas Económicas Familiares"

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mFNXpy1MQ8Cft8BG3mEuQQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fermin Vallecillo Moreno | Firmado | 26/01/2023 13:40:22 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mFNXpy1MQ8Cft8BG3mEuQQ== | | |

